



Resolución Directoral

Chorrillos, 30 Diciembre 2022.

VISTO:

Visto el Expediente N° 22-INR-018474-002, que contiene el informe N° 003-2022-CCIM/INR, del Concurso Interno de Mérito y Ascenso al Nivel de carrera inmediato superior del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2022-SA-DG-INR, de fecha 29 de noviembre del 2022, se conformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos, encargada de la conducción del proceso de evaluación para el ascenso al nivel de carrera inmediato superior, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; proceso que se llevara a cabo según bases y cronograma de la comisión de concurso interno en el mes de octubre del presente año;

Que, con Resolución Directora! N° 188-2022-SA-DG-INR, se aprobó Las Bases del Concurso Interno de Méritos para ascensos para cubrir plazas vacantes de profesionales, técnicos, asistenciales y administrativos de la institución;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa, se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de mérito;

Que, el artículo 17° de la precitada norma legal, establece que la cobertura de plazas vacantes mediante concursos, en las entidades públicas se planifica de acuerdo a sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico" aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, para el efecto de las acciones de personal constituye requisito que las plazas a ocupar, se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal, registrados en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, según lo establecido en el numeral 2 de la segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

Que, con documento del visto, la Comisión, remite a la Directora General el Informe Final del Concurso Interno de Merito y Ascenso al Nivel de Carrera Inmediato Superior, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" - Amistad Perú Japón;



De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA- define como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre ellos el Instituto Nacional de Rehabilitación;

En virtud, de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega durante el año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir los actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR Y UBICAR, a partir del 01 de enero del 2023, en los niveles remunerativos alcanzados, al personal nombrado, que aprobó el Concurso Interno para Ascenso al Nivel inmediato superior del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL ANTERIOR	CARGO Y NIVEL ALCANZADO	UNIDAD ORGANICA
1	TAPIA EGOAVIL Raquel	09798965	Médico Especialista MC- 3	Médico Especialista MC- 4	Departamento de Inv. Doc. y Atenc. en Ayuda al Diagnostico
2	RUIZ GAMARRA Israel William	09858442	Especialista Administrativo SPD	Analista Financiero SPC	Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
3	LUNA ESPINOZA Lincoln Danilo	25741674	Asistente Administrativo SPE	Especialista Administrativo SPD	Oficina de Logística

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicara a la específica de gasto 21.11.12, y 21.13.21.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la resolución a los servidores indicados en la presente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Remuneraciones
- Interesado (s)
- Responsable de la página Web.
- Archivo

LPV/ROMR/jctc

